



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0913-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>25/10/2017</b> Hora: 11:44:49.58... Folios:

## AUTO N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-0543 del 18 de julio de 2017, notificado el día 24 de julio de 2017, esta entidad suspendió el **TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE LA UNION — COAGROUNION**, con Nit 900.148.316, a través de su representante legal el señor **JOSE URIEL BOTERO VERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.354.079, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas generadas en el centro de acopio de papa, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-51961 Lote 2, ubicado en el sector El Edén del Municipio de La Unión, donde se desarrolla la actividad de lavado de papa, hasta tanto el usuario presente el concepto sobre el uso del suelo.

Que mediante oficio 131-8032 del 18 de octubre de 2017, el señor José Uriel Botero Vera, presenta el certificado de usos de suelo, expedido por la Secretaria de Planeación Municipal, con el fin de continuar con el permiso ambiental de vertimientos.

Que la solicitud de **PERMISO de VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE LA UNION — COAGROUNION**, con Nit 900.148.316-3, a través de su representante legal el señor **JOSE URIEL BOTERO VERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.354.079, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas generadas en el predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **017-51961** Lote 2, ubicado en el sector El Edén del Municipio de La Unión, donde se desarrolla la actividad de lavado de papa.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-3343 del 08 de mayo y 131-8032 del 18 de octubre de 2017.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"



Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, según el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

**Parágrafo Primero.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo.** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor José Uriel Botero Vera, representante legal de la Cooperativa COAGROUNION, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO. ORDENAR** la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra la presente actuación, no procede recurso alguno conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.400.04.27516**

Proceso: Vertimientos

Asunto: Trámite

Proyectó: V. Peña P

Fecha: 21/10/2017.